



CORNARE	Número de Expediente: 20027588	
NÚMERO RADICADO:	131-1108-2018	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha: 19/11/2018	Hora: 15:41:47.74...	Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE RENOVACION DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES Y SE TOMA OTRAS DETERMINACIONES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Antecedentes:

Que mediante Resolución con radicado 131-0623 del 20 de agosto de 2008, notificada por conducta concluyente el día 29 de agosto de 2008, la Corporación **OTORGÓ CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, a la Señora **MARINA RAMIREZ DUQUE**, identificada con cédula de ciudadanía número 32.404.575, en un caudal total de **0,014 L/s**, distribuidos así: para uso **DOMÉSTICO** 0.007 L/seg, para uso **AGRICOLA (RIEGO)** 0.013 L/seg, para uso **PECUARIO** 0.002 L/seg, en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria número 020-24152, ubicado en la vereda Pontezuela del Municipio de Rionegro. Vigencia del permiso por término de (10) diez años.

Que mediante solicitud con radicado N° 131-8462 del 25 de octubre de 2018, la Señora **MARINA RAMIREZ DUQUE**, identificada con cédula de ciudadanía número 32.404.575, en calidad de propietaria, solicita ante la Corporación la **RENOVACIÓN** de la **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, otorgada mediante la Resolución 131-0623 del 20 de agosto de 2008, para uso **DOMÉSTICO, PECUARIO y RIEGO**, en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria número 020-24152, ubicado en la vereda Pontezuela del Municipio de Rionegro.

Que la solicitud de **RENOVACION DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, artículos 2.2.3.2.7.5, 2.2.3.2.9.1 y 2.2.3.2.9.2, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la Ley.

Que la Señora **MARINA RAMIREZ DUQUE**, efectuó el pago del trámite de concesión de aguas el cual fue liquidado (liquidación de Cornare número 6902) del 25 de septiembre de 2018 y pagado, con base al avalúo del predio con FMI 020-20716, dando un valor de costo del trámite de \$ 870.653, como se puede observar en comprobante de pago de Bancolombia con número 22328741 del 02 de octubre de 2018, cuando en realidad la liquidación debió realizarse con base al avalúo del predio con FMI 020-24152, (Liquidación de Cornare 7088) del 25 de octubre de 2018, la cual arrojó como valor \$ 108.450, dando un saldo a favor de la Señora Ramirez Duque de \$762.203

Por lo anterior se ordenará a la Oficina financiera de la Corporación, hacer el reembolso de Setecientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Tres Pesos (\$762.203), a favor de la Señora **MARINA RAMIREZ DUQUE**, como diferencia del costo del trámite.

Que es competente el Director de la Regional Valles de San Nicolás, de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de **RENOVACION DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, otorgada mediante la Resolución 131-0623 del 20 de agosto de 2008, a la Señora **MARINA RAMIREZ DUQUE**, identificada con cédula de ciudadanía número 32.404.575, en calidad de propietaria, para uso **DOMÉSTICO, PECUARIO y RIEGO**, en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria número 020-24152, ubicado en la vereda Pontezuela del Municipio de Rionegro.



ARTÍCULO SEGUNDO. ORDÉNESE al Grupo de tramites ambientales de la Regional Valles de San Nicolás la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado N° 131-8462 del 25 de octubre de 2018 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. ORDÉNESE la fijación del aviso en de la Regional Valles de San Nicolás y en la Alcaldía del Municipio donde esté ubicado el predio de interés, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO CUARTO. ORDÉNESE a la Oficina financiera de la Corporación, el reembolso de Setecientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Tres Pesos (\$762.203) a favor de la Señora **MARINA RAMIREZ DUQUE**, de acuerdo a lo argumentado en la parte motiva de la presente providencia.

Parágrafo: El reembolso deberá realizarse a la cuenta de Ahorros Bancolombia # 10042340629

ARTÍCULO QUINTO. SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, y la Resolución Corporativa que lo faculta.

Parágrafo primero. El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo segundo. El valor del trámite podrá estar sujeto a re-liquidación.

Parágrafo tercero. Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICAR en la página Web de la Corporación, www.cornare.gov.co lo dispuesto en este acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO. COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a la Señora **MARINA RAMIREZ DUQUE**, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. INDICAR que contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO.
Director Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 20027568

Proceso: Trámite Ambiental.

Asunto: Concesión de Aguas (Superficiales).

Proyectó: Leandro Garzón

Fecha: 13/11/2018.

Copia a la Oficina Financiera de Cornare